

Ley 4196 - Decreto N° 3717
CONSTRUCCION EDIFICIO PARA INTENDENCIA DE RIEGO EN ICAÑO -
DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Constrúyase en la localidad de Icaño, Departamento La Paz, un edificio para funcionamiento de Oficinas y Depósito de la Intendencia de Riego de esa localidad.

ARTICULO 2.- Aféctase a las Direcciones de Hidráulica, Planeamiento y Sub-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que designen personal técnico que elabore el Proyecto y Estudio respectivo, tendiente a cumplir con lo estipulado en el Artículo 1 de la presente Ley.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial, una vez realizado aquel estudio, dispondrá de las partidas necesarias para realización de todas las Obras.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:41:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa